

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN: 2020-111

FECHA : 04 DE ABRIL DE 2022

HORA : 10:00 AM

DEMANDANTE: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS SA

DEMANDADO: RIESGOS LABORALES COLMENA SA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA

Audiencia Virtual autorizada según Acuerdo PSJA-20-11581 del 27 de junio de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con el decreto 806 de 2020

INTERVINIENTES:

JUEZ : NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

DEMANDANTE: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS SA

APODERADO POSITIVA : DR JORGE QUINTERO LEE

REPRESENTANTE LEGAL POSITIVA : SONIA OCAMPO

APODERADO COLMENA Y REPRESENTANTE LEGAL : DRA LINA JULIANA SANCHEZ LANDAZABAL

lisanchez@velezgutierrez.com

acalderon@velezgutierrez.com

notificaciones@velezgutierrez.com

notificaciones@velezgutierrez.com

paolaperez@aprabogados.com.co

jorgequintero@aprabogados.com.co

positiva@aprabogados.com.co

Nota de audiencia : En atención a la emergencia sanitaria presentada por el COVID-19 y los diferentes acuerdos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura desde el 16 de marzo de 2020 Y el Acuerdo PSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, y en concordancia con el decreto 806 de 2020, se realizará la grabación de la presente audiencia a través de la plataforma Lifesize. .

Nota de audiencia : Se reconoce personería a la DRA LINA JULIANA SANCHEZ LANDAZABAL como apoderada y representante legal de COLMENA , según sustitución de poder allegada, y al DR JORGE QUINTERO LEE como apoderado de POSITIVA.

OBJETO DE LA AUDIENCIA:

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO PRUEBAS.

CONCILIACION

Se declara fracasada .

Notificados en Estrados

EXCEPCIONES PREVIAS

No se propusieron

Notificados en estrados

FASE DE SANEAMIENTO

No obra causal que invalide lo actuado.

Notificados en estrados

FIJACIÓN DEL LITIGIO FOLIO 5 DIGITAL CUADERNO PRINCIPAL

Determinar si los señores MARTHA MIRYAM ZEA HERNANDEZ, MERCEDES RAQUEL CABALLOS CALDERON, DORA PATRICIA DURAN LEON, PIEDAD DEL SOCORRO CORDOBA BAENA, mientras estuvieron afiliados a COLMENA, estuvieron expuesto al 100% de los riesgos laborales que motivaron el pago de prestaciones asistenciales y económicas y si como consecuencia de ello la demandada RIESGOS LABORALES COLMENA SA. COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA, debe rembolsar a POSITIVA el 100% de los valores o según el porcentaje se establezca por incapacidades y prestaciones asistenciales.

DECRETO DE PRUEBAS

PARTE DEMANDANTE (FOLIO 11)

1. Documentales aportados
2. Interrogatorio de parte representante legal RIESGOS LABORALES COLMENA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA

PARTE DEMANDADA COLMENA (FOLIO 70) CONTESTACION

1. Documentales aportadas

2. Respuesta que se allegue por parte de ARL COLPATRIA, respecto del derecho de petición enunciado en el numeral 27 de pruebas documentales
3. Informe Juramentado representante legal de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S..A según lo solicita en el numeral 29 del acápite de pruebas, se concede 10 días para que allegue el cuestionario, igual 10 días para que se responda el cuestionario.
4. TESTIMONIOS
 - a. CLAUDIA ANDREA MEJIA
 - b. BERNARDO TORRES CUERVO
5. Remitir a la señora DORA PATRICIA DURAN LEON ante la Junta Regional de Calificación de invalidez para que se sirvan proferir dictamen donde se establezca fecha de estructuración, concepto técnico sobre periodo de exposición que dio lugar al incremento del porcentaje de pérdida de capacidad laboral del 22.27% al 28.24%
 - a. Este dictamen lo tramitara COLMENA, para lo cual pagara los respectivos honorarios

Notificados en estrados.

Nota de audiencia: En atención a que la presente audiencia se realizó de manera virtual, la presente acta se subirá al expediente digital, junto con la grabación de la audiencia.

Se cita el 10 DE OCTUBRE DE 2022 A LAS 2:30 PM fin de realiza audiencia en la cual se evacuarán pruebas, las partes alegaran de conclusión y se emitirá el respectivo fallo

Se notifica la presente decisión en estrados

En constancia firma,

La Juez

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

Firmado Por:

**Nancy Mireya Quintero Enciso
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 029 De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e513b0efb5208e6034367fcb2c41a40ee5cfff56b97de0971a9a8413de3fa0b3**
Documento generado en 04/04/2022 03:24:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>